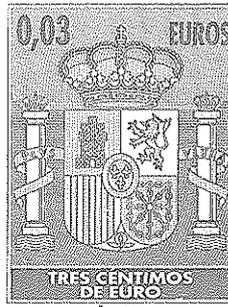


CLASE 8.^a

OH1767253

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D^a. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las veintiuna horas del día 27 de noviembre de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2013, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de octubre de 2013 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. JUAN ARMERO GIL CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 3948.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud de don Juan Armero Gil con registro de entrada núm. 3948 sobre adjudicación de parcela de terreno de 2 metros de fachada por 2,50 metros de fondo (5,00 metros cuadrados), en la C/ Virgen del Rosario, colindante con los cedidos a Eugenio Asencio Soler y a Josefa González Pastor,

previo pago de las tasas correspondientes. Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros servicios públicos de carácter local. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de don Juan Armero Gil de concesión de parcela de terreno en C/ de la Virgen del Rosario en el cementerio municipal de Salinas.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado, notificándole el importe de la tasa a satisfacer por la actividad realizada, indicándole el plazo para el pago de la misma, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D. JUAN LÓPEZ PARDO CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 3950.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud de don Juan López Pardo con registro de entrada núm. 3950 sobre adjudicación de parcela de terreno entre la C/ San José y C/ Virgen de la Esperanza, de 10 metros cuadrados (2 m. de fachada por 5 m. de fondo), previo pago de las tasas correspondientes. Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros servicios públicos de carácter local. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de don Juan López Pardo de concesión de parcela entre la C/ San José y C/ Virgen de la Esperanza en el cementerio municipal de Salinas.

SEGUNDO.- Que se comunique dicho acuerdo al interesado, notificándole el importe de la tasa a satisfacer por la actividad realizada, indicándole el plazo para el pago de la misma, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE RUTAS DE VINALOPÓ CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 3167

Visto el escrito presentado el día 17-09-2013, con Registro de entrada nº 2013-E-RC-3167, por D. Patricio Payá Torró, en representación de la asociación "RUTAS VINALOPÓ", de la localidad de Novelda (Alicante), por el que solicita se le preste nuestra conformidad al itinerario que proponen para ser incluido en el Catálogo elaborado por la Generalitat Valenciana, en los que se puedan organizar excursiones organizadas de vehículos (atendiendo al Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, en cuanto a la regulación de vehículos por terrenos forestales).

Visto el informe del técnico municipal que literalmente dice:

"Habiéndose recibido en este Ayuntamiento solicitud presentada por la Asociación Rutas del Vinalopó con fecha 16 de septiembre de 2013 y nº de Registro de Entrada 3.167, por el que se solicita preceptivo permiso para que se incluya el recorrido descrito en plano que se anexa a la solicitud en el catálogo de la Generalitat Valenciana de itinerarios por donde se puedan realizar excursiones con vehículos, previa autorización correspondiente de la Consellería de Medio Ambiente, los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, emiten el siguiente Informe:





CLASE 8.ª



OH1767254

1º.- Revisada la documentación aportada en la solicitud de autorización se observa que el itinerario solicitado discurre por caminos municipales.

2º.- Desde estos Servicios Técnicos no se ve impedimento para la autorización del la citado itinerario, siendo responsabilidad de los organizadores de las excursiones, cualquier incidente que se produzca por incumplimiento del trazado.

Para que conste a los efectos oportunos.

El Técnico municipal/Fdo.: Bienvenido J. Bonmati Bru"

Esta Junta de Gobierno Local, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar la CONFORMIDAD de este Ayuntamiento al itinerario que proponen y que se rotula a continuación, para ser incluido en el Catálogo elaborado por la Generalitat Valenciana, en los que se puedan organizar excursiones organizadas de vehículos (atendiendo al Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, en cuanto a la regulación de vehículos por terrenos forestales).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante RUTAS VINALOPÓ.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA LA CONCESIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS).

Visto el borrador del convenio de colaboración remitido por la Fundación Ecopilas para la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores.

Visto lo establecido en el artículo 10.4 del RD 106/2008, en el que se dispone que en el ámbito geográfico de las entidades locales, la recogida selectiva de pilas y acumuladores portátiles usados generados en domicilios particulares, oficinas o servicios, u otros lugares asimilables a estos y su transporte hasta los centros de almacenamiento temporal, deberán realizarlos los servicios públicos de gestión organizados por las propias entidades locales. Y que se establece entre las modalidades alternativas a la anteriormente descrita, que la recogida y transporte antes mencionadas también podrá realizarse" por los servicios puestos en funcionamiento por los sistemas integrados de gestión".

Visto que mediante resolución de 27 de enero de 2012 de la Dirección General de Calidad Ambiental se ha concedido a la Fundación Ecopilas autorización administrativa para implantar y gestionar, en la Comunidad Valenciana, un sistema integrado de gestión de residuos de pilas y acumuladores conforme a lo establecido en el RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Visto que la suscripción de este convenio de colaboración no supone la asunción de obligaciones económicas por parte del Ayuntamiento de Salinas

[Handwritten signature]



Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Ecopilas, que entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un año prorrogable automáticamente por idéntico periodo de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes notificada a la otra con una antelación mínima de 2 meses.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para su formalización.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo a la Fundación Ecopilas.”

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de:

1. De la propuesta de rotulación de las instalaciones municipales.
2. De la imposibilidad de que SUMA gestione los arrendamientos de naves municipales. Le replica don José Antonio Mataix Gómez diciendo que en su opinión es una barbaridad e irreal pagar un 20% de la recaudación a INALVISA.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767253 y 0H1767254.